

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 114

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA SECCION 5TA. DE LA ORDENANZA NUMERO 112, SERIE 1992-93, LA CUAL CREA EL PUESTO DE DIRECTOR DE OPERACIONES, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE EN CUANTO A LAS RESPONSABILIDADES DEL PUESTO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la Ordenanza Núm. 112, Serie 1992-93, la cual crea el puesto de Director de Operaciones se hace necesario enmendar una de las disposiciones de la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 1996.

Sección 1ra. : El puesto tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades.

Responsable del diseño, implementación de todos los asuntos operacionales del Municipio.

Coordinar y supervisar todos los servicios de las diferentes dependencias del Municipio de forma que resulten ser más económicos y rápidos, asegurando una sana administración pública.

Atender todos los asuntos operacionales y administrativos conforme lo disponga el Primer Ejecutivo Municipal, con amplia facultad de criterio propio para actuar sobre los mismos.

Realizar y coordinar estudios para modificar la estructura vigente en las diferentes áreas de trabajo.

Observar que las medidas de controles establecidos se cumplan y rendir informes al Alcalde en forma verbal o escrita sobre el progreso de aquellas medidas de controles establecidos.

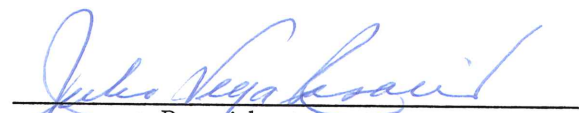
Coordinar los servicios de limpieza en todas las Dependencias Municipales y realizar las gestiones necesarias en aquellos casos que surja cualquier emergencia que interrumpa el funcionamiento normal de las diferentes dependencias del Municipio.

Asegurarse que los directores de las diferentes dependencias del Municipio lleven a cabo sus funciones de acuerdo con la ley y reglamentos aplicables.

Evaluar y coordinar las compras y desembolsos que se presenten para su firma y que las mismas se realicen de acuerdo con la ley y reglamentos aplicables.

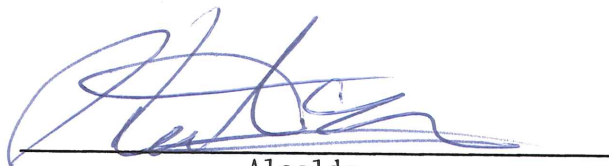
Se encargará de resolver todos los problemas administrativos que sean traídos a su atención por los diferentes funcionarios municipales.

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de abril de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Nelson A. Miranda Hernández, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal